

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 024-2011-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 376-2010-DFIPA (Expediente Nº 148263) recibido el 03 de setiembre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el Proyecto de "Reglamento del Centro de Extensión y Proyección Universitaria de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 161º inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académicas y administrativas que conforman la entidad; en el presente caso, para normar, orientar y organizar en forma eficiente la implementación y ejecución de las actividades de extensión y proyección universitaria de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 117-2010-UR-OPLA y Proveído Nº 1609-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de diciembre del 2010; al Informe Nº 1041-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el "**Reglamento del Centro de Extensión y Proyección Universitaria de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**", el mismo que consta de nueve (09) Capítulos y treinta y siete (37) Artículos, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAGRA, OPLA; ICEPU; OCI.